

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS UCT

I De la naturaleza y fines

Art. 1 La Comisión de Evaluación Interna es un órgano colegiado cuyo campo de acción está constituido por los procesos de evaluación, autoevaluación y acreditación institucional, de todos quienes integran el proceso de enseñanza-aprendizaje y gestión Universitaria. Para ello, la CEI debe:

- a) Establecer los lineamientos generales del sistema integral de evaluación institucional que norme los procesos internos de acuerdo con el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
- b) Sustener un proceso de coordinación permanente con las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad, para propiciar procesos de rendición de cuentas;
- c) Contribuir, al mejoramiento de la calidad de la gestión universitaria a través de la evaluación, control y seguimiento de los procesos, planes y programas internos;
- d) Promover una cultura de evaluación y autoevaluación en todos los niveles, procesos académicos y de gestión de la Universidad;

Todo esto a fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales.

II. De la estructura

Art. 2 De acuerdo con el Estatuto de la Universidad, la Comisión de Evaluación Interna está integrada por:

1. Un representantes de estudiantes
2. Un representante de Facilitadores
3. Un representante de Empleados y trabajadores

Quienes durarán un año en sus funciones pudiendo ampliarse el periodo de acuerdo a resultados de su gestión.

Art. 3 El Presidente de la C.E.I., será la persona que desempeñe el cargo de Director/a de evaluación y calidad.

Comisión de Evaluación Interna (CEI) UCT

III. De las funciones

Art. 4 La Comisión de Evaluación Interna tiene como funciones las siguientes:

1. Crear el cronograma de evaluación para todas las áreas.
2. Validar y aprobar los instrumentos de evaluación que provengan de los departamentos correspondientes
3. Elaborar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas para plantear propuestas de mejora constante, remitiendo los informes a los departamentos correspondientes
4. Mantener archivos en la Dirección de Evaluación y Calidad de todo lo generado en el proceso de evaluación
5. Realizar el control y seguimiento a las propuestas de mejora con los departamentos correspondientes

El Presidente tiene como deberes y atribuciones las siguientes:

- a) Representar a la Comisión de Evaluación Interna
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Evaluación Interna;
- c) En caso de ausencia a las reuniones deberá delegar a uno de los miembros la ejecución de las reuniones.
- d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Universitario, las normas y funciones correspondientes establecidas en la CEI
- e) Informar al Rectorado y Vicerrectorado de las actividades de la C.E.I. y llevar para su discusión las propuestas que se generen en la misma;
- f) Poner a consideración de la C.E.I. las políticas y estrategias de evaluación universitaria que considere pertinentes para la buena marcha de dicho proceso;
- g) Demás responsabilidades que le asignará el Rectorado o Vicerrectorado respecto a su ámbito de gestión.

IV. Del ámbito de gestión de la Comisión de Evaluación Interna

Art. 5 La Comisión de Evaluación Interna tendrá cuatro reuniones ordinarias al año y extraordinarias las veces que sean necesarias debiendo ser convocadas por la Presidencia o por la mitad del total de sus miembros, las mismas que deberán ser por convocatoria física o digital en la cual se estipule fecha, horario, lugar y orden del día.

Art. 6 Las reuniones se instalarán con el 75% de sus miembros, en caso de no cubrir este porcentaje se realizará una nueva convocatoria en la misma fecha después de treinta minutos, pudiendo instalarse con el 50% de sus miembros.

Comisión de Evaluación Interna (CEI) UCT

Art. 7 Los miembros de la CEI están facultados para pedir la información necesaria sobre documentos de evaluación a los departamentos correspondientes.

Art. 8 La Comisión de Evaluación Interna -C.E.I.-, por la naturaleza de su encargo, deberá cumplir con sus actividades en todos los estamentos y niveles del quehacer universitario.

Dado en Quito a los 5 días del mes de mayo, del 2010

Dra. Ma. Lourdes Jarrín Rojas
Rectora

Incluyen Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Reglamento de la Comisión de Evaluación de la UCT fue aprobado por Círculo Universitario en primera y última instancia.